USOS

USO PRINCIPAL	
TERCIARIO	
USOS COMPATIBLES	
AGROPECUARIO EN 1ª CATEGORÍA	Destino: Todos Situación: Parcela, Planta Baja
AGROPECUARIO EN 2ª CATEGORÍA	Destino: Todos Situación: En parcela
DOTACIONAL EN 1ª CATEGORÍA	Destino: Público Situación: Parcela, Planta Baja, planta de pisos
ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Destino: todos Situación: Parcela.
APARCAMIENTO	Destino: Todos Situación: Todas, Parcela, Planta Sótano o semisótano, Planta Baja
ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Destino: Público Situación: Parcela
RESIDENCIAL EN 1ª CATEGORÍA	Destino: Solo para residencia del vigilante Situación: En parcela

CAPÍTULO 4
CONDICIONES EDIFICATORIAS DE SUELO URBANIZABLE

SECCIÓN 1: CONDICIONES EDIFICATORIAS DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 3.4.1. Ámbito de aplicación.

Constituyen el Suelo Urbanizable los terrenos que se delimitan como tales en los planos de ordenación por no reunir las condiciones precisas para su consideración como Urbano o No Urbanizable, conforme al criterio del artículo 10 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, así como del artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

El listado de los sectores incluidos en esta clase es el siguiente:

SUR-1: Suelo urbanizable junto a la carretera EX-203, zona de unión entre las áreas urbanas consolidadas. Superficie bruta del área: 162.957,00 m^2.

SUR-2: Suelo urbanizable para áreas residenciales, situado en el lindero norte del área consolidada. Superficie bruta del área: 68.757,00 m^2.

SUR-3: Suelo urbanizable de uso mixto: Residencial e industrial, en manzanas independientes. Superficie bruta del área: 80.318,71 m^2.

La delimitación de estos suelos queda reflejada en los planos de ordenación, recogiéndose su régimen particular en el presente Capítulo.